

	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN TRANSFERIDOS A TERCEROS POR PARTE DEL MINCOMERCIO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2017</p>	
<p>TRD OCI 107-54,03</p>	<p>OCI – 019 – 2018</p>	

SEGUIMIENTO

A LA SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN TRANSFERIDOS A TERCEROS POR PARTE DEL MINCOMERCIO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

BOGOTA, AGOSTO DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	3
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE	3
4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI.....	3
5. CRITERIOS DE AUDITORIA.....	4
6. EQUIPO AUDITOR	4
7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	5
7.1. OPORTUNIDAD, CONTENIDO Y DISPONIBILIDAD DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.....	6
7.2. ARTICULACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS CON LA PLANEACIÓN ESTRATEGICA 2017	26
7.3. CUMPLIMIENTO PROCEDIMIENTO PE-PR-017 REGISTRO Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN:.....	35
7.4 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	37
7.4.1 RIESGOS DE GESTIÓN	37
8. CONCLUSIONES.....	41

1. INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, en desarrollo del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos aprobado para la vigencia 2018 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, verificó el seguimiento realizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los Recursos de Inversión transferidos a terceros, labor que adelantó en el marco de sus funciones como mecanismo de apoyo al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la ley 87 de 1993.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el seguimiento realizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los recursos de inversión transferidos a terceros durante la vigencia 2017.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la oportunidad y la disponibilidad de los informes de supervisión de acuerdo al manual de contratación y demás disposiciones sobre la materia.
- Verificar la articulación de los recursos transferidos a terceros con la planeación estratégica del Ministerio en la vigencia 2017.
- Verificar el cumplimiento del procedimiento “PE-PR-017- Registro y seguimiento a proyectos de inversión”, a cargo de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial.
- Revisar la efectividad de las acciones de mejoramiento generadas en el informe realizado en la vigencia 2017.
- Verificar la aplicación de políticas de administración de riesgos asociados a los controles implementados en las actividades de los procedimientos.

3. ALCANCE

La verificación se realizó al seguimiento a los recursos de inversión entregados a terceros durante la vigencia 2017.

4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El seguimiento realizado se efectuó bajo la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”, de igual manera, se realizó de conformidad con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, componentes Actividades de Control y Administración de Riesgos. Para lo

anterior, el seguimiento se centrará en la revisión de la gestión de la Segunda Línea de Defensa de la Entidad, conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos donde existan, comité de contratación, entre otros).

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 3861 de 2015 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”.
- Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Guía para la Administración Riesgos del DAFP

6. EQUIPO AUDITOR

Auditor Líder: Diego Gustavo Falla Falla, Jefe de la Oficina de Control Interno

Equipo Auditor: Andres Enrique Lozano Monroy, Profesional Universitario.

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo con la información consultada en el aplicativo SIIF Nación II y en el SPI, el Ministerio durante la vigencia 2017 contó con veinte (20) proyectos de inversión por un valor total a 31 de diciembre, de \$218.816 millones, como se detalla a continuación:

PROYECTOS DE INVERSIÓN	APR. VIGENTE 2017 (\$)	PARTICIPACIÓN %
APOYO A LA PROMOCION Y COMPETITIVIDAD TURISTICA LEY 1101 DE 2006 A NIVEL NACIONAL	\$ 112.832.404.731,00	52%
IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD ESTRATEGICA NACIONAL	\$ 21.350.000.001,00	10%
APOYO A LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA DE SECTORES DE LA ECONOMIA PARA INCREMENTAR SU PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A NIVEL NACIONAL	\$ 14.000.000.000,00	6%
ASISTENCIA A LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A NIVEL NACIONAL	\$ 13.771.985.269,00	6%
FORTALECIMIENTO A LA POLITICA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL	\$ 13.240.000.000,00	6%
APOYO A PROYECTOS DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN COLOMBIA	\$ 13.000.000.000,00	6%
APOYO AL SECTOR LA CTEO PARA LA COMPETITIVIDAD FRENTE A LOS RETOS DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN COLOMBIA	\$ 8.600.000.000,00	4%
IMPLEMENTACIÓN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD NACIONAL	\$ 3.000.000.000,00	1%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE INFORMACIÓN PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.	\$ 2.882.100.056,00	1%
IMPLANTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INSERCIÓN EFECTIVA DE COLOMBIA EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES	\$ 5.097.000.000,00	2%
IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS CON BASE EN EL APROVECHAMIENTO DEL MERCADO NACIONAL	\$ 2.154.000.000,00	1%
APOYO A LA POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN COLOMBIA	\$ 2.000.000.000,00	1%
ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD.	\$ 3.000.000.000,00	1%
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LAS COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD A NIVEL NACIONAL	\$ 880.000.000,00	0%
DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA GESTION MISIONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO A NIVEL NACIONAL	\$ 788.899.944,00	0%
APOYO TECNICO A LA POLITICA DE EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA	\$ 550.000.000,00	0%
IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACION EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	\$ 540.000.000,00	0%
APOYO A LA POLITICA DE CONSOLIDACION DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL	\$ 500.000.000,00	0%
IMPLANTACION Y DIFUSION DE UN NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD CON REFERENTE INTERNACIONAL A NIVEL NACIONAL	\$ 380.000.000,00	0%
APLICACIÓN Y CONVERGENCIA HACIA ESTANDARES INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION A NIVEL NACIONAL	\$ 250.000.000,00	0%
TOTAL	\$ 218.816.390.001,00	100%

Del total de recursos de inversión, \$218.816 millones, se excluyeron¹ tres proyectos de inversión que suman \$140.604 millones, que serán auditados por la OCI durante 2018, quedando para la selección de la muestra

¹ -El proyecto "Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 del 2006 a nivel nacional" no se tendrá en cuenta en este seguimiento ya que dentro del Programa anual de seguimientos y auditorías vigencia 2018 se va adelantar una auditoría al mismo.

-Los proyectos "Asistencia a la promoción y competitividad a nivel nacional", "Fortalecimiento Institucional a través de la Articulación de los Procesos con la Infraestructura Tecnológica y de Información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo" y "a Nivel Nacional", no se tendrán en cuenta en este seguimiento ya que fueron auditados en la vigencia anterior.

-El Proyecto "Apoyo a la Transformación Productiva de Sectores de la Economía para Incrementar su Productividad y Competitividad" no se tendrán en cuenta en este seguimiento ya que será objeto de una auditoría.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.MinCIT.gov.co



17 proyectos de inversión por un total de \$78.212 millones. Sobre los 17 proyectos se seleccionaron los siguientes tres proyectos que corresponden al 60.8% del total de los recursos de inversión:

1. Implementación de Procesos de Desarrollo Económico Local para la Competitividad Estratégica Nacional,
2. Fortalecimiento a la Política de Generación de Ingresos para Grupos de Especial Protección Constitucional a Nivel Nacional,
3. Apoyo a Proyectos del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas en Colombia.

A continuación se desarrollarán los objetivos específicos sobre la muestra seleccionada, así:

7.1. OPORTUNIDAD, CONTENIDO Y DISPONIBILIDAD DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.

Prueba:

Con el propósito de verificar el seguimiento realizado por parte de los supervisores a cada uno de los contratos, resoluciones y escrituras públicas por proyecto de inversión, se revisaron los siguientes aspectos de los informes de supervisión:

- Disponibilidad de los informes de supervisión en la plataforma de contratación.
- Periodicidad de la presentación y tiempo de cargue del informe de supervisión en la plataforma de contratación.
- Contenido del informe de acuerdo con el Manual de Contratación.

7.1.1 PROYECTO “IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD ESTRATEGICA NACIONAL”

Los recursos apropiados por el proyecto durante la vigencia fueron por valor de \$21.350 millones, de los cuales fueron transferidos \$20.859 millones², a través de los siguientes contratos, resoluciones y escrituras así:

² Los \$491 millones restantes fueron utilizados en el pago de los contratos por prestación de servicios Nos. 333 y 372 de 2017 y en el pago de viáticos y pasajes aéreos.

Informe Final seguimiento a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio con corte a 31 de diciembre de 2017

a. Contratos

Contrato/ Convenio	Tercero	Monto	Seguimiento
288 de 2017	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS	\$1.600.000.000	El primer pago se realizó el 23 de agosto de 2017 por un valor de \$320.000.000. El segundo pago se realizó el 14 de diciembre de 2017 por \$480.000.000. El tercer pago se realizó el 31 de enero de 2018 por un valor de \$480.000.000 (cuentas por pagar). El cuarto pago se realizó el 31 de enero de 2018 por un valor de \$320.000.000 (cuentas por pagar).
309 de 2017	BETA GROUP SERVICES SAS	\$2.826.938.800	El primer pago se realizó el 19 de octubre de 2017 por valor de \$565.392.800 que es el 20% del valor total del contrato. El segundo pago se realizó el 31 de enero de 2018 por un valor de \$706.741.000 que es el 25% del valor total del contrato (cuentas por pagar). El tercer pago se realizó el 31 de enero de 2018 por un valor de \$706.741.000 que es el 25% del valor total del contrato (cuentas por pagar). El cuarto pago se realizó el 31 de enero de 2018 por un valor de \$848.064.000 que es el 30% del valor total del contrato (cuentas por pagar).
291 de 2017	CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO CONFECAMARAS	\$160.000.000 ³	El primer pago se realizó el 23 de agosto de 2017 por un valor de \$32.000.000. El segundo pago se realizó el 24 de octubre de 2017 por un valor de \$104.000.000. El tercer pago se realizó el 31 de enero de 2018 por un valor de \$24.000.000 (cuentas por pagar).
290 de 2017	INEXMODA	\$1.703.403.077	El primer pago se realizó el 23 de agosto de 2017 por un valor de \$399.280.000. El segundo pago se realizó el 24 de octubre de 2017 por un valor de \$598.920.000. El tercer pago se realizó el 31 de enero de 2018 por un valor de \$598.920.000 (cuentas por pagar). El cuarto pago se realizó el 31 de enero de 2018 por un valor de \$106.283.077 (cuentas por pagar).
TOTAL		\$ 6.290.341.877	

Para el proyecto se transfirieron recursos al Patrimonio Autónomo Innpulsa y al de Procolombia, por los siguientes montos:

b. Resoluciones y Escrituras:

N° Resolución	Fecha	Valor	Objetivo	Seguimiento
1010	31/05/2017	\$939.400.000	Diseñar mecanismos de cofinanciación de proyectos de desarrollo productivo, vinculados a procesos DEL que impliquen adquisición de maquinaria, equipo adaptación de tecnología o infraestructura	El primer pago se realizó el 18 de septiembre de 2017 por un valor de \$3.757.600.000. El segundo pago se realizó el 18 de septiembre de 2017 por un valor de \$939.400.000.
		\$3.757.600.000	Promover el acceso a los recursos de cofinanciación a través de la estructuración de proyectos para el mejoramiento de productos o procesos	
1009	31/05/2017	\$4.000.000.000	PTP	El seguimiento a la ejecución de los recursos de esta resolución no fue verificada debido a que esta será objeto de una auditoría.

³ El contrato No. 291 de 2017, tuvo un valor total de \$1.041.380.000. Para el Proyecto "Implementación de Procesos de Desarrollo Económico Local para la Competitividad Estratégica Nacional", fueron transferidos \$160.000.000.

Informe Final seguimiento a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio con corte a 31 de diciembre de 2017

Escritura Pública 1196	15/06/2017	\$2.989.000.000	Escritura pública a Procolombia para el fortalecimiento de Unidades productivas para acceder a nuevos mercados. Diseño e implementación de su estrategia comercial internacional	El informe de supervisión con corte 30 de noviembre de 2017, indica que fueron ejecutados \$1.540.846.361, valor comprometido por \$38.906.223 y un saldo sin ejecutar \$1.409.247.416. El informe de supervisión con corte 31 de diciembre de 2017, indica que fueron ejecutados \$2.295.568.846 y un saldo sin ejecutar por un valor de \$693.431.154.
1473	3/08/2017	\$1.389.000.000	Fortalecer a las Mipymes para el cierre de brechas de acceso a mercados internacionales	El pago se realizó el 14 de diciembre de 2017 por un valor de \$1.389.000.000.
937	24/05/2017	\$1.336.116.462	Realizar la identificación, selección, estructuración, modelación, empaquetamiento, puesta en marcha y seguimiento a las unidades productivas susceptibles de ser Microfranquicias	El pago se realizó el 31 de enero de 2018 por un valor de \$1.494.500.001 (cuentas por pagar).
		\$158.383.539	Generar capacidades para el empaquetamiento, fortalecimiento y acompañamiento a las Microfranquicias	
TOTAL		\$14.569.500.001		

De la información anterior surgen las siguientes situaciones susceptibles de mejora:

Hallazgo N° 1: Publicación informes de supervisión Escritura Pública N° 1196 de 2017

Con respecto a los informes de seguimiento de los recursos transferidos mediante la Escritura Pública N° 1196 de 2017, se observó que estos documentos reposan en físico en el Grupo de Contratos y a la fecha no han sido publicados en la Plataforma de Servicios (Contratos) ni en la página web del Mincomercio, desatendiendo lo estipulado en la actividad N°6 del procedimiento “BS-PR-004 Interventoría o Supervisión” la cual describe: *“los informes de supervisión y documentación soporte correspondiente deben ser elaborados, firmados electrónicamente y cargados en la plataforma de contratación”*, de igual forma, con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, en su artículo N°3 estipula que toda información debe *“estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella”* y con la Resolución 3861 del 2015 por la cual se adopta el “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” que en su artículo N°11 dispone: *“Los informes de supervisión de los contratos y convenios suscritos a partir de la fecha indicada deben incluirse por el supervisor en la plataforma de contratación sin que sea necesario su archivo físico en el expediente contractual”*; los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en el seguimiento y publicación de los informes de supervisión de las escrituras públicas que transfieren recursos de inversión por parte de los supervisores designados, esta situación configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo.

Recomendación:

La Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los controles adoptados para la publicación de los informes de supervisión según lo establecido en el Manual de Contratación, y su disponibilidad en la plataforma de servicios. De igual forma se recomienda ajustar el Manual de Contratación con respecto a los requisitos para la publicación de escrituras públicas y a los plazos de legalización de los informes de supervisión de estas.

Respuesta del Grupo de Contratos y la Dirección de Mipymes:

“En primer lugar, la EP 1196 de 2017 adiciona el literal D de la cláusula séptima, del contrato de fiducia mercantil contenido en la escritura pública número 8.851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Bogotá D.C., constitutivo del FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES PROEXPORT COLOMBIA hoy Procolombia, por lo que no constituye un contrato nuevo sino una adición a la EP 8851 de 1992.

La propia EP 1196 de 2017, establece en su cláusula primera lo siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESA la cláusula séptima del contrato de fiducia mercantil contenido en la escritura pública número 8.851 del 5 de noviembre de 1992, otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Bogotá D.C. , titulada PATRIMONIO Y RECURSOS ADICIONALES AL FIDEICOMISO con la siguiente disponibilidad: “D. Bienes provenientes del presupuesto nacional: Adicionar el contrato de fiducia mercantil que constituyó el patrimonio autónomo Proexport Colombia en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$2.989.000.000) M/Cte" (...)" . Por lo que es claro que se trataba de una adición y/o modificación a la Escritura Pública 8851 de 1992 y no de un nuevo contrato.

Lo anterior, se corrobora con lo dispuesto en la cláusula tercera de la EP 1196 DE 2017.

Es claro, como clausula citada lo indica, que se trata de una modificación, cuando expresa que: "todas las demás cláusulas y previsiones del contrato de fiducia mercantil contenido en la escritura pública número 8851 de 5 de noviembre de 1992, contentivo del negocio jurídico por medio del cual se constituyó el Fideicomiso de Promoción de Exportaciones Proexport Colombia ahora Procolombia, permanecen vigentes y sin modificación alguna".

Lo anterior, demuestra que se trata del mismo contrato, es decir de la EP 8851 de 1992 modificadas por Escrituras posteriores, como es la 1196, que adiciona la escritura inicial.

Por las razones expuestas, no aplicaba lo dispuesto en el manual de contratación en el sentido de subir los informes a la plataforma o publicarlos, como quiera que se trata de un contrato vigente desde año 1992, toda vez que la disposición del manual aplica para contratos suscritos desde el año 2014 en adelante y no para modificaciones de contratos de años anteriores.

Lo anterior, en razón a que en materia contractual aplican las normas vigentes al momento de su celebración y así lo establece la Ley 153 de 1887 cuando indica que en todo contrato se entienden incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración salvo aquellas referidas al modo de reclamar los derechos contractuales y las penas en caso de infracción de las estipulaciones.

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por el Grupo de Contratos y la Dirección de Mipymes, nos informan que de acuerdo a lo dispuesto en el manual de contratación, no aplica lo referente al registro o publicación de los informes en la plataforma de contratos, como quiera que se trata de un contrato vigente desde año 1992, toda vez que la disposición del manual aplica para contratos suscritos desde el año 2014 en adelante y no para modificaciones de contratos de años anteriores.

La Resolución 3861 del 2015 por la cual se adopta el “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” en su artículo N°11, Título ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO dispone: ...“Los informes de supervisión de los contratos o convenios suscritos antes del 1° de enero de 2014 que se encuentren en ejecución deben allegarse por los supervisores del Grupo de Contratos, para su archivo en el expediente contractual, e incluirse por dichos supervisores en la plataforma de contratación”..., por lo anterior se confirma el hallazgo y debe formularse plan de mejoramiento.

7.1.2 PROYECTO: “FORTALECIMIENTO A LA POLITICA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL”

Los recursos apropiados al proyecto durante la vigencia fueron por valor de \$13.240 millones, de los cuales fueron transferidos \$12.768 millones⁴, a través de los siguientes contratos y resoluciones, así:

a. Contratos

Contrato/ Convenio	Tercero	Monto	Seguimiento
256 de 2017	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS	\$5.518.000.000	El primer pago se realizó el 29 de junio de 2017 por un valor de \$1.055.600.000. El segundo pago se realizó el 18 de agosto de 2017 por un valor de \$2.111.200.000. El tercer pago se realizó el 21 de diciembre de 2017 por un valor de \$1.823.400.000. El cuarto pago se realizó el 28 de marzo de 2018 por un valor de \$527.800.000 (cuentas por pagar).
263 de 2017	ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A	\$2.000.000.000	El primer pago se realizó el 29 de junio de 2017 por un valor de \$400.000.000. El segundo pago se realizó el 29 de agosto de 2017 por un valor de \$700.000.000. El tercer pago se realizó el 26 de octubre de 2017 por un valor de \$700.000.000. El cuarto pago se realizó el 26 de diciembre de 2017 por un valor de \$200.000.000.
TOTAL		\$ 7.518.000.000	

Para el proyecto se transfirieron recursos al Patrimonio Autónomo Innpulsa, por los siguientes montos:

b. Resolución

Nº Resolución	Fecha	Valor	Objetivo	Seguimiento
705	17/04/2017	\$ 3.312.000.000	Cofinanciar proyectos dirigidos al fortalecimiento empresarial de las Mipymes -APD	El primer pago se realizó el 30 de agosto de 2017 por un valor de \$3.312.000.000.
		\$1.330.000.000	Definir e implementar nuevos modelos de desarrollo y fortalecimiento empresarial	El segundo pago se realizó el 30 de agosto de 2017 por un valor de \$575.338.767. El tercer pago se realizó el 30 de enero de 2018 por un valor de \$754.661.233 (cuentas por pagar).
		\$608.000.000	Gerenciar los recursos para la cofinanciación de proyectos a través del Fondo de Modernización e innovación para las Mipymes	El cuarto pago se realizó el 30 de enero de 2018 por un valor de \$608.000.000 (cuentas por pagar).
TOTAL		\$5.250.000.000		

⁴ Los \$472 millones restantes fueron utilizados en el pago de los contratos por prestación de servicios Nos. 060, 070, 151, 152 y 251 de 2017 y en el pago de viáticos y pasajes aéreos.

7.1.3. PROYECTO: “APOYO A PROYECTOS DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN COLOMBIA”.

Los recursos apropiados por el proyecto durante la vigencia fueron por valor de \$13.000 millones, los cuales fueron transferidos a través de las siguientes resoluciones, así:

a. Resoluciones

Nº Resolución	Fecha	Valor	Objetivo	Seguimiento
705	18/04/2017	\$6.350.000.000	Adelantar una convocatoria para la cofinanciación de proyectos a través de fondo de Modernización e innovación para las Mipymes	El primer pago se realizó el 27 de abril de 2017 por un valor de \$1.300.000.000. El segundo pago se realizó el 31 de mayo de 2017 por un valor de \$2.400.000.000. El tercer pago se realizó el 31 de julio de 2017 por un valor de \$3.500.000.000. El cuarto pago se realizó el 18 de agosto de 2017 por un valor de \$3.800.000.000.
		\$3.750.000.000	Transferir recursos a Bancoldex para cofinanciación de proyectos a través de fondo de Modernización e innovación para las Mipymes	
		\$900.000.000	Operación del Fondo de Modernización e innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.	
3252	2/01/2015	\$2.000.000.000	Operación del Fondo de Modernización e innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.	El pago se realizó el 29 de agosto de 2017 por un valor de \$2.000.000.000.
TOTAL		\$13.000.000.000		

Hallazgo N° 2: Registro de información Contrato CFM001 de 2017 (plataforma de servicios):

Al revisar en la plataforma de servicios el Contrato CFM001 de 2017⁵, se observó que este no registra el valor de los recursos asignados al patrimonio autónomo Innpulsa e igualmente no se encuentran registradas las resoluciones expedidas para la vigencia 2017, desatendiendo lo estipulado en la actividad N°6 del procedimiento “BS-PR-004 *Interventoría o Supervisión*” la cual describe “*los informes de supervisión y documentación soporte correspondiente deben ser elaborados, firmados electrónicamente y cargados en la plataforma de contratación*”, de igual forma, con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, en su artículo N°3

⁵ CFM001 de 2017 es el contrato de fiducia mercantil de administración suscrito entre la Fiducoldex y el Mincomercio cuya finalidad es la administración del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia.

estipula que toda información debe *“estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella”* y con la Resolución 3861 del 2015 por la cual se adopta el “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” que en su artículo N°11 dispone: *“Los informes de supervisión de los contratos y convenios suscritos a partir de la fecha indicada deben incluirse por el supervisor en la plataforma de contratación sin que sea necesario su archivo físico en el expediente contractual”*; los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en el seguimiento y publicación de los informes de supervisión de los contratos y/o convenios, esta situación configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo.

Recomendación:

La Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los controles adoptados para la presentación y publicación de los soportes de los contratos y/o convenios en la plataforma de servicios de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

Respuesta del Grupo de Contratos y la Dirección de Mipymes:

“En la plataforma de contratos no se registró valor para el Contrato CFM 001 de 2017, toda vez que dentro del clausulado del citado contrato no se estableció como tal cláusula de valor, como quiera que los recursos del contrato corresponderían a aquellos que en virtud de resolución administrativa el Ministerio transfiriera al Patrimonio para administración por parte de la Fiduciaria, valor que no es determinable hasta la finalización del contrato. Lo anterior, teniendo que el valor que se indica en la plataforma es el que aparezca textualmente en el contrato, no siendo facultad del Grupo de Contratos determinar el mencionado valor.

Es así como en el contrato, en la cláusula primera, "definiciones", se indica entre otras cosas la definición de recursos, como aquellos aportados por el Fideicomitente y por otras Entidades, sin que se valore la cuantía. (Ver contrato, clausula primera definiciones "recursos". Se adjunta contrato".

Aunado a lo anterior, el párrafo primero de la cláusula quinta, señala que para el desarrollo del objeto contractual el Fideicomitente, transferirá los recursos al Patrimonio, mediante resoluciones u/o otrosíes que serán expedidas para el efecto; sin que en la misma se mencione el valor o el límite del mismo. Lo mencionado, toda vez que dichas transferencias obedecen a las necesidades y/o recursos que se destinen al

Patrimonio y no se conocen, ni conocían al momento de suscribir el contrato y su registro en la plataforma de contratos.

En relación con la publicación de las resoluciones, se informa que todas y cada una se encuentran publicadas en el Secop y subidas en la plataforma de contratos, dentro del Convenio 375 de 2015, el cual fue originario de los dos contratos de Fiducia, como consecuencia de la cesión efectuada de Bancoldex a Fiducoldex. Lo expuesto, teniendo en cuenta que el Contrato CFM 001 de 2017, es consecuencia y materialización de la Cesión del Convenio 375 de 2015 y por lo tanto forman parte integral del mismo, requiriéndose las publicaciones de todos los documentos dentro del Convenio 375 de 2015. Como prueba se copia link, donde se encuentran publicados todos los documentos, actos, contratos derivados del Convenio 375 de 2015 y su cesión.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=1544146773>

La cesión del Convenio 375 de 2015, en su cláusula primera indicó que : "El cedente por medio del presente documento cede integral e irrevocablemente y a título gratuito y sin modificación alguna a favor de la cesionaria su posición contractual dentro del Convenio Marco Interadministrativo número 375, celebrado el día 15 de julio de 2015 con el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, el cual fue celebrado para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015 (...)"

El propio documento de cesión dispuso en el párrafo 5 de la cláusula primera que la cesión se realiza en las condiciones actualmente vigentes, esto es las del Convenio 375 de 2015. Así mismo, el párrafo de la cláusula tercera del citado convenio dispone que la totalidad de los contratos y convenios y cualquier otro documento o trámites adelantados en desarrollo de los procesos contractuales de los dos patrimonios cedidos que se reciban deberán ejecutarse de acuerdo con las condiciones inicialmente pactadas.

De otra parte, El Contrato CFM 001 de 2017, a su vez, en su cláusula primera definiciones "convenio", identifica claramente el convenio 375 de 2015 como aquel del cual se cedió la posición contractual de Bancoldex a Fiducoldex. Siendo el Convenio 375 de 2015; la cesión del mismo y sus contratos de fiducia derivados de la cesión, un solo proceso contractual, formando éstos dos últimos parte integral del convenio y encontrándose sujetos a los lineamientos de dicho convenio, el cual se encuentra vigente y se le está dando

aplicación a través de los contratos de fiducia mercantil, para el caso particular del Patrimonio Innpulsa a través del Contrato CFM 001 de 2017.

Diferente es, que como quiera que con la firma de los contratos de fiducia se creó un Comité de supervisión para cada patrimonio, se debió en la plataforma de contratos crear la posibilidad de cargar los informes separadamente, es decir por un lado el CFM 001 y por otro el CFM 002 de 2017, con el fin de que se brindara propia desde el punto de vista presupuestal y técnico para PTP e INNPULSA, lo cual no era posible si se continuaban cargado en el aplicativo del Convenio 375 de 2015, ya que los rinden funcionarios diferentes.

Por lo anterior, la Entidad no podía ni puede al publicar los documentos producto del Contrato de Fiducia CFM 001 de 2017, hacerlo separadamente del Convenio Marco que le dio origen, cumpliendo cabalmente con la obligación legal de publicar en el SECOP todos los documentos derivados del contrato y del convenio, entre ellos las resoluciones de transferencia, en una sola unidad.

En relación con la rendición de los informes de supervisión, se dará respuesta en el siguiente Hallazgo”.

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por el Grupo de Contratos y la Dirección de Mipymes, nos informan que los valores de los recursos asignados al patrimonio autónomo Innpulsa (Contrato CFM 001 de 2017) y las resoluciones expedidas para la vigencia 2017 no fueron registrados en la plataforma de contratos, según lo establecido en el clausulado del citado contrato el cual no estableció como tal cláusula de valor, como quiera que los recursos del contrato corresponderían a aquellos que en virtud de resolución administrativa el Ministerio trasfiriera al Patrimonio para administración por parte de la Fiduciaria, valor que no es determinable hasta la finalización del contrato. Igualmente manifestaron con relación a la publicación de las resoluciones, que todas y cada una se encuentran publicadas en el Secop y cargadas en la plataforma de contratos, dentro del Convenio 375 de 2015, el cual fue originario de los dos contratos de Fiducia, como consecuencia de la cesión efectuada de Bancoldex a Fiducoldex.

Si bien es cierto que el citado contrato no estableció como tal cláusula de valor, si es posible establecer los recursos que son girados al contrato durante el periodo de ejecución del mismo. Por otro lado, las

resoluciones aunque estén publicadas en la plataforma de contratos dentro del Convenio 375 de 2015, deben publicarse igualmente dentro del Contrato CFM 001 de 2017 de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, en su artículo N°3 estipula que toda información debe “estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella”, por lo anterior se confirma el hallazgo y debe formularse plan de mejoramiento.

Hallazgo preliminar N° 3: Contenido y tiempos de presentación de los Informes de supervisión:

En relación al contenido de los informes de supervisión, se observó en los contratos CFM001 de 2017, No. 288 de 2017, 290 de 2017 y 291 de 2017 asociados al proyecto “*Implementación de Procesos de Desarrollo Económico Local para la Competitividad Estratégica Nacional*” y en el Contrato No. 263 de 2017 asociado al proyecto “*Fortalecimiento a la Política de Generación de Ingresos para Grupos de Especial Protección Constitucional a Nivel Nacional*” que la información financiera no permite determinar el detalle de la ejecución de los recursos asignados a los contratos, ya que en el formato de informes de supervisión (BS-FM-029 V1) solo se indican los saldos y desembolsos de recursos entregados por parte del Ministerio; tampoco, se especifica la ejecución de los aportes en dinero o en especie que corresponde entregar por parte de los contratistas, de acuerdo con la propuesta presentada por estos y el contrato, desatendiendo lo estipulado en la Resolución 3861 del 2015 por la cual se adopta el “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” que en su artículo N°12 dispone “...CONTENIDO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA...3. ASPECTOS FINANCIEROS: 3.1. Información relacionada con la ejecución de los recursos asignados al contrato o convenio; los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en el seguimiento y de los informes de supervisión de los contratos y/o convenios. De igual forma no se cumple con las disposiciones establecidas en la circular CG No.0003 del 26 de octubre de 2017, esta situación configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo y financiero.

Frente a los contratos Nos. 309 de 2017 y 256 de 2017, se reportó en el informe N°14 de ejecución presupuestal Vigencia 2017 realizado en 2018 por la OCI, la misma situación planteada anteriormente, sobre la cual deberán tomar las acciones pertinentes en el plan de mejoramiento correspondiente.

Recomendación:

La Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los controles adoptados para la presentación y publicación de los soportes de los contratos y/o convenios en la plataforma de servicios de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

Respuesta del Grupo de Contratos y la Dirección de Mipymes:

“Es importante aclarar que la Oficina de Control Interno dejó un hallazgo relacionado con la “Supervisión de los recursos de inversión transferidos por terceros por parte del Mincomercio con corte 30/06/17”, en los siguientes términos:

“(H1-2017) - Al revisar los ocho (8) contratos en la Plataforma de Servicios, se observó que para siete (7) Contratos Nos. 255 (Informes No. 1 y 2), 256 (Informe No.2), 278 (Informes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), 283 (Informes No. 1 y 2), 288 (informe No. 2), 290 (Informes No. 1 y 2) y 291 (Informe No. 1), se presentaron, informes de supervisión elaborados en fechas posteriores a los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo objeto del informe, igualmente a la fecha, el contrato No. 290 de 2017 no cuenta para el mes de noviembre con el informe de supervisión cargado en la Plataforma de Servicios, desatendiéndose lo estipulado en el artículo No. 12 de la Resolución 3861 de 28 de diciembre de 2015 por la cual se adopta el “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” que señala:

“Informes de supervisión y de Interventoría:...estos informes de supervisión deben presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo contemplado en el contrato o convenio de que se trate; en su defecto serán presentados mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo objeto del informe.”

Igualmente se desatendió la actividad No. 6 del procedimiento “BSPR004 Interventoría o Supervisión” que establece: “Presentar informes de supervisión de conformidad con la periodicidad establecida en el contrato/convenio y observando lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y recibir el bien o servicio contratado y certificar si éste cumple a satisfacción con el objeto del contrato.

Los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en el seguimiento y publicación de los informes de supervisión de los contratos por parte de algunos supervisores designados, situación que configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo”.

En el marco del seguimiento al citado hallazgo la Dirección de Mipymes formuló la siguiente acción:

“A1 (H1V2017): Solicitud de modificación de la Resolución 3861 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Supervisión del Ministerio, en el sentido de ampliar el plazo de legalización de los informes de supervisión de los convenios, teniendo en cuenta que el plazo actual no es suficiente para la revisión de los productos, envío de observaciones por parte del supervisor y respuesta a las mismas.”

En este sentido mediante memorando DMP-2018-000072 del 01 de junio de 2018, la Dirección de Mipymes solicitó al Grupo de Contratos lo siguiente:

“Para dar cumplimiento a la acción prevista en el Plan de Mejoramiento de Control Interno como resultado de la AUDITORIA O SEGUIMIENTO: A LA SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN TRANSFERIDOS A TERCEROS POR PARTE DEL MINCOMERCIO CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017 y teniendo en cuenta las características especiales de los contratos y Convenios suscritos por esta Dirección con terceros, para aunar esfuerzo en la ejecución de las políticas públicas relacionadas con las Mipymes, y considerando el monto de los recursos y números de actividades previstas para la ejecución de estos contratos y convenios objeto de supervisión; no es posible presentar los Informes de supervisión dentro los 5 días previstos en el Manual de Contratación, toda vez que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; lo que implica una revisión exhaustiva y análisis de la información presentada y en algunos casos solicitud de aclaraciones y observaciones al contratista, así como consultas a otras dependencias de la entidad que requieren de un tiempo con el que actualmente no contamos.

Por lo anterior, solicitamos la modificación del Manual de Supervisión del Ministerio, en lo referente a los Convenios/Contratos ya citados y suscritos por nuestra Dirección, con el fin de ampliar el plazo de legalización de los informes de supervisión de los mismos, teniendo en cuenta que el plazo actual no es suficiente para la revisión de los productos, envío de observaciones por parte del supervisor y respuesta a las

misma; Todo lo anterior toma alrededor de 20 días hábiles posteriores a la entrega del informe del contratista, y hasta que ello no se surta, no se puede presentar el informe de supervisión en el aplicativo.

Las anteriores consideraciones también son aplicables para los términos de presentación de los informes de supervisión de los Contratos de Fiducia Mercantil suscritos con Fiducoldex para la administración de los Patrimonios autónomos.

Por lo expuesto agradecemos se considere la modificación solicitada en el Manual de Supervisión”. Se anexa memorando.

La modificación ya se incluyó por parte del Grupo de Contratos en el proyecto de modificación del Manual de Contratación próximo a expedirse, del cual se encuentra pendiente incluir otras modificaciones solicitadas por diferentes áreas del Ministerio en el mismo sentido, al igual que otros aspectos relacionados con la implementación de la contratación a través de la plataforma SECOP II y el reciente plan de mejoramiento a la Auditoría de la Contraloría General de la República que inicia su aplicación el 1 de agosto de 2018.

Adicionalmente, dentro de la AUDITORIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017 OCI-14-2018, La Dirección de Mipymes presentó el plan de 2mejoramiento que apunta a controlar las mismas causas del presente hallazgo cuyo Excel se anexa a este documento, y cuenta con las siguientes acciones:

“Hallazgo 6, En los contratos con la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas N°288, N°256 y N°255 se evidencia que dentro de los informes de supervisión no se discriminan la ejecución de los recursos para el avance en la ejecución del convenio, lo anterior desatiende el artículo 12 del Manual de Contratación, que establece:“4.Aspectos Técnicos:...este análisis deberá contener un informe detallado de las contrataciones y/o convocatorias según el caso realizadas con la entidad con la que se haya suscrito el contrato o convenio, la inversión de los recursos asignados y demás que reporten la debida inversión y ejecución de los recursos”; lo anterior configura un riesgo de incumplimiento normativo”.

Para el cual se presentan dos acciones:

“A1. Instruir a los supervisores de contratos y convenios de la Dirección Mipymes respecto al cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio en relación con el contenido de los informes de supervisión”, ya se dio cumplimiento mediante correo electrónico enviado por la Directora de Mipymes a todos los supervisores y demás miembros de la Dirección que apoyan al supervisión:

“Estimados tod@s,

En su calidad de supervisores de contratos y convenios de la Dirección de Mipymes, agradezco su colaboración para que den estricto cumplimiento a las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de manera general, y especialmente lo relacionado con el contenido de los informes de supervisión dando estricta aplicación a lo señalado en el citado manual, en su artículo 12 “SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS”.

Importante recordar que el Manual de Contratación del MINCIT se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión - SIG en el proceso BS-CP-001 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, en el procedimiento BS-PR-004 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.

La anterior instrucción se da en el marco del Plan de Mejoramiento y en respuesta a los hallazgos y observaciones producto de la “Auditoría de Ejecución Presupuestal Vigencia 2017”, realizada por la Oficina de Control Interno.

Les recomiendo mucho a todos!”. Se anexa copia del correo.

“A2.Seguimiento trimestral a los informes de supervisión de la D. Mipymes: muestra aleatoria”, no ha vencido el plazo.

Por lo anterior consideramos que con las citadas acciones y especialmente la acción A2 en desarrollo se controlan y controlaran, también las causas del hallazgo tres (03) en estudio”.

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por el Grupo de Contratos y la Dirección de Mipymes, nos informan que respecto al hallazgo preliminar enunciado en este seguimiento, las dos dependencias en mención han formulado acciones en los planes de mejoramiento derivados de los informes OCI-045-2017 “Seguimiento a la Supervisión de los Recursos de Inversión Transferidos a Terceros por parte del Mincomercio con corte a 30 de junio de 2017” y OCI-14-2018 “Auditoria Ejecución Presupuestal Vigencia 2017” e igualmente manifestaron que las acciones formuladas controlan y controlarán las causas del hallazgo en mención, por lo anterior se retira el mismo.

Revisión de la efectividad:

En la vigencia 2017, en el informe OCI – 030 – 2017 “Seguimiento a los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del MinCIT”, se generó un hallazgo al que se le formularon las acciones código 17-150 A y B, las cuales finalizaron en el mes de diciembre del 2017; se presenta a continuación:

CODIGO	HALLAZGO	ACCIÓN
17-150 A y B	Según lo expuesto en los anteriores literales a, b y c, se evidencia desatención los artículos N° 11 y N° 12 de la Resolución 3421 del 2014 por la cual se adopta el “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, de la actividad N°6 del procedimiento “BS-PR-004 Interventoría o Supervisión” y del artículo N°3 de la Ley 1712 de 2014 por la cual se crea la “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”; los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en el seguimiento y publicación de los informes de supervisión de los contratos o convenios por parte de algunos supervisores designados, esta situación configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo.	<p>A. Mejoras al aplicativo de contratos en relación con alarmas sobre la oportunidad para presentar informes.</p> <p>B. Circular Supervisores presentación oportuna y calidad informes.</p>

Para realizar la verificación de efectividad de las acciones el auditor obtuvo evidencia de:

- Memorandos remitidos a los supervisores por parte del Grupo de Contratos.
- Circular Interna GC 03 del 26 de octubre de 2017, asunto: “Presentación Informes de Supervisión” y socialización.
- Muestra de los contratos suscritos en el 2018 financiados con recursos de inversión.

De lo anterior se observó lo siguiente:

Informe Final seguimiento a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio con corte a 31 de diciembre de 2017

- Se evidenció que el Grupo de Contratos envía alarmas a través de memorandos electrónicos a los supervisores una vez se vence el tiempo de presentación de los informes de supervisión. Sin embargo, la acción de mejoramiento formulada estaba dirigida al envío de las alarmas por medio de la plataforma de contratos, lo cual de acuerdo a lo informado por la Coordinadora del Grupo se está adelantando con el apoyo de la Oficina de Sistemas de Información.
- Se evidenció que el Grupo de Contratos socializó la Circular Interna GC 03 del 26 de octubre de 2017, constatando el registro de asistencia a dicha socialización.
- Se consultaron los contratos suscritos en la vigencia 2018 financiados con recursos de inversión, y se observó que al corte del 30 de abril se suscribieron los siguientes contratos: el N°281 y el 253 con Confederación Colombiana de Cámaras De Comercio –CONFECAMARAS y el N°285 con Artesanías de Colombia S.A., a los cuales se les aplicaron las siguientes pruebas:
 - Disponibilidad de los informes de supervisión
 - Revisión en la “Plataforma de contratación” los tiempos de presentación de los informes de supervisión.
 - Contenido de los informes de supervisión

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- Los contratos se encuentran disponibles en la plataforma de contratación, así como los informes de supervisión, cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y en el Manual de Contratación.
- De la revisión de los tiempos de presentación del informe de supervisión, se observó que en los contratos No. 281 de 2018 y el No. 285 de 2018 se presentaron los informes dentro del tiempo estipulado en el Manual de Contratación, a los dos (2) días y a los cinco (5) días respectivamente; sin embargo el informe de supervisión del contrato No.253 de 2018 se presentó tres (3) días después de la fecha estipulada.
- Adicionalmente, se observó que dentro de los informes no se indica en detalle la ejecución de los recursos asignados a los contratos, ni se especifica la ejecución de los aportes en dinero o en especie que corresponde aportar a los contratistas.

Expuesto lo anterior el auditor concluye basado en la evidencia recolectada, que las acciones de mejoramiento registradas con el N° 17-150 (A y B) no fueron efectivas por lo que quedan **ABIERTAS** y deben ser reprogramadas.

Cumplimiento de las acciones formuladas para los Hallazgos de la CGR:

Con respecto a la actividad de supervisión, la Contraloría General de la República en el informe de la vigencia 2016, genero los siguientes hallazgos, los cuales a la fecha presentan el siguiente porcentaje de cumplimiento:

“H28-V2016: PROCOLOMBIA- SUPERVISIÓN (ADMINISTRATIVO – PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA). *A través de Procolombia se ejecutan importantes recursos para atender dos de los ejes misionales del Ministerio sin que a la fecha se alleguen Informes de supervisión de recursos entregados a Procolombia, y del estado actual de los convenios/contratos o escrituras. Se allegan relaciones de los recursos entregados, Actas de Junta Asesora, más no de su ejecución, seguimiento y cumplimiento, en atención a lo establecido en el artículos 83, 84 y 85 de la ley 1474 de 2011. Cabe destacar que la nueva modalidad utilizada por el MinCIT como es la creación de Juntas Asesoras y Comités para reemplazar y ejercer la supervisión en donde la misma debe ser técnica, jurídica y financiera para el control y seguimiento a los recursos públicos que son entregados vía convenios y/o contratos no lo exime de la obligación de ejercer la supervisión e interventoría en los términos del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011...”*

Para este hallazgo el Viceministerio de Turismo formuló la siguiente acción de mejoramiento: *“Elaborar un documento detallado a la Contraloría General de la Nación, de cómo funciona la asignación de recursos a Procolombia”.* De acuerdo con el avance registrado en el aplicativo Isolución, el avance es del 100%. En este seguimiento se evidenció que para la escritura pública 1196 de 2017 – Patrimonio Autónomo Procolombia por medio del memorando del 16 de junio de 2017, la Secretaría General asignó un funcionario para el seguimiento a la ejecución de estos recursos. En el informe final de la auditoría realizada por la CGR durante la vigencia 2018 para la vigencia 2017, el presente hallazgo no fue reiterado.

“H50.2-V2016: En el procedimiento relacionado para Interventoría y Supervisión no se encuentra la inclusión respecto de la modalidad de supervisión conjunta (MinCIT Contratista) a través de Comités y Juntas

Asesoras, en concordancia con los lineamientos normativos para el ejercicio de supervisión que aplica a todo ejecutor de recursos públicos”.

Para este hallazgo el Grupo de Contratos formuló la siguiente acción de mejoramiento: *“Modificar el procedimiento BS PR 004 del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, incluyendo la supervisión conjunta de contratos y/o convenios”*. De acuerdo con el avance registrado en el aplicativo Isolución, la acción se encuentra cumplida en 100% e igualmente en la descripción del avance el Grupo de Contratos manifestó lo siguiente: *“Con fecha 30 de noviembre se aprueba el procedimiento BS-PR004 – Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, el cual se puede consultar en el listado maestro del sistema de información Isolución relacionado con la supervisión conjunta de contratos y/o convenios, se incluyó una obligación a los supervisores de verificar que los contratistas suscriban el paz y salvo documental, así como también se incluyó la constancia de cierre de expediente para los contratos que una vez vencidos los términos de garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento según el caso”*. En el informe final de la auditoría realizada por la CGR durante la vigencia 2018 para la vigencia 2017, el presente hallazgo no fue reiterado. Sin embargo, la OCI recomienda revisar y ajustar el Manual de Contratación teniendo en cuenta la actualización del procedimiento realizada.

“H50.7-V2016: *No hay un procedimiento para el seguimiento a los recursos transferidos mediante Resoluciones, Además no hay claridad en cuanto a cómo se debe hacer el seguimiento a la ejecución, toda vez que se presentan como ejecutados presupuestalmente al momento de transferirlos, no presentan indicadores de la ejecución y el impacto generado con su ejecución”*.

Para este hallazgo el Grupo de Contratos formuló la siguiente acción de mejoramiento: *“Expedir un documento que contemple el procedimiento a seguir para el seguimiento a los recursos trasferidos mediante resoluciones”*. De acuerdo con el avance registrado en el aplicativo Isolución, la acción se encuentra cumplida en 100% e igualmente en la descripción del mismo, el Grupo de Contratos manifestó lo siguiente: *“Se elabora un instructivo para la supervisión de Patrimonios Autónomos Programa de Transformación Productiva e INNPULSA administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX”*. En el informe final de la auditoría realizada por la CGR durante la vigencia 2018 para la vigencia 2017, el presente hallazgo no fue reiterado. Al respecto la OCI verificó la incorporación de este instructivo en el SIG, observando que este no se encuentra formalizado en el aplicativo Isolución, por lo que se recomienda que el

este documento sea incorporado en el SIG cumpliendo con los protocolos de verificación y aprobación establecidos.

Por otro lado la CGR en la auditoría financiera para la vigencia 2017, comunicó y formuló los siguientes hallazgos:

“HALLAZGO No. 12: SUPERVISIÓN CONTRATO 137 DE 2013 (ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA). El Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, a través del Manual de contratación en su artículo 12 señala que en cumplimiento de la Ley 1474 de en los estudios previos se determinará el alcance de la supervisión y/o interventoría del respectivo contrato y que para los efectos legales se consideran convenios o contratos de carácter especial en los que se aporten recursos del MINCIT, para este caso cumplir con lo contenido en el numeral 5 del mismo artículo. Se evidenció deficiencias en los informes de supervisión elaborados por el Ministerio en cumplimiento del contrato de fiducia 137 de 2013, relacionados con el proyecto "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística, Ley 1101 de 2006", en especial en cumplimiento del otrosí 17 de febrero 16 de 2017, puesto que los mismos no contienen información clara, en cuanto a que no describen cuales y cuantos contratos y/o actividades se desarrollaron con los dineros otorgados mediante el proyecto de inversión en comento, dado que entremezclan información con el de "Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística"; es decir, no permite conocer con certeza el manejo de los recursos en cada uno de los proyectos, más aun si se tiene en cuenta que dichos dineros tienen destinación específica; así mismo no presentan el avance físico, **y manejo financiero, puesto que estos informes se limitan a plasmar los saldos y desembolsos de recursos entregados por parte del Ministerio**, contraviniendo lo emanado por el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como la ley. Lo anterior, debido a posibles falencias de seguimiento y control que debe realizar el MINCIT, a los recursos públicos entregados a terceros, que permitan tener el conocimiento amplio y suficiente sobre la ejecución y avance de los mismos, que a su vez reflejen el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, situación que podría constituirse en una posible falta con presunta connotación disciplinaria”.

“HALLAZGO No. 25: SUPERVISIÓN A TRAVÉS DE COMITÉS (ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA). Se observa que el Ministerio está haciendo uso de una nueva modalidad de supervisión a través de la conformación de Comités y Juntas Asesoras, mecanismo que no cumple

cabalmente con los parámetros definidos para una debida supervisión como lo establecen las normas de contratación pública, en los términos del Estatuto Anticorrupción, así como de los Manuales de Supervisión e interventoría propios de la entidad. Tal es el caso de los Contratos de Fiducia Mercantil que dan formalidad a los Patrimonios Autónomos PTP y Unidad de Crecimiento y Gestión Empresarial, en donde se establece la supervisión a través de la conformación de un Comité Fiduciario, sin embargo, la entidad omitió incluir lo acordado en la Junta de Adquisiciones y Licitaciones No. 13 del 24 de marzo de 2017 en lo relativo a la supervisión integral. Lo anterior, refleja falencias de mecanismos de control y seguimiento por parte del Ministerio como titular de los recursos públicos entregados en administración a la Fiduciaria, más aun teniendo en cuenta que la dinámica de funcionamiento del Comité, somete al Fideicomitente (Ministerio) a depender de las convocatorias que realice la Fiduciaria y los informes que remita, para ejercer la supervisión a la gestión adelantada, afectando el cabal cumplimiento de los parámetros definidos e independencia como dueño de los recursos, para la supervisión como lo establecen las normas de contratación pública. Se presenta presunta incidencia disciplinaria por inobservancia del Manual de Contratación del Ministerio así como de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011”.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno recomienda a las áreas involucradas, formular acciones en el nuevo Plan de Mejoramiento que ataquen la causa raíz que dieron origen a esos hallazgos, evitando el riesgo que la CGR vuelva a reiterarlos en futuras auditorías.

7.2. ARTICULACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS CON LA PLANEACIÓN ESTRATEGICA 2017

Prueba:

Para realizar la verificación de la articulación que tienen los recursos entregados a terceros con la Planeación Estratégica Sectorial vigencia 2017, la Oficina de control interno envió por medio de correo electrónico a los supervisores de los contratos, resoluciones y escritura pública, una encuesta, con las siguientes preguntas:

Teniendo en cuenta que figura como el supervisor, de manera atenta le solicito responder el siguiente cuestionario:

1. Favor indicar que objetivos, productos, resultados o entregables se espera obtener en el Ministerio con la trasferencia de recursos realizada a través de la Resolución/Contrato/Escritura Pública por el valor correspondiente y en qué fecha se espera recibirlos.
2. Favor indicar teniendo en cuenta el proceso de Planeación Estratégica Sectorial, si los objetivos, productos, resultados o entregables esperados con la transferencia de éstos recursos, se encuentran programados en la PES. Favor relacionarlos por vigencia (2017 – 2018).

Informe Final seguimiento a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio con corte a 31 de diciembre de 2017

3. En caso de que estén en la PES, favor informar quién es el responsable del seguimiento a lo programado en la PES para estos recursos y cómo se realiza este.
4. En caso de no estar en la PES, favor indicar el plan o programa donde se encuentran relacionados, el responsable del seguimiento y cómo se realiza este.
5. De los resultados esperados con la transferencia de estos recursos, favor indicar cuáles se cumplieron durante la vigencia 2017, cuales a 31 de marzo de 2018 y cuales aún están pendientes de alcanzarse.

Como respuesta a la encuesta por cada uno de los proyectos, se obtuvo la siguiente:

Proyecto: “Implementación de procesos de desarrollo económico local para la competitividad estratégica nacional”

Resolución/ Contrato/ Escritura Pública	Indicar objetivos, productos, resultados o entregables se espera obtener en el Ministerio con la trasferencia de recursos	Indicar en proceso de Planeación Estratégica Sectorial, si los objetivos, productos, resultados o entregables esperados con la transferencia de éstos recursos, se encuentran programados en la PES.	En caso de que estén en la PES, informar quién es el responsable del seguimiento a lo programado en la PES para estos recursos y cómo se realiza este.	En caso de no estar en la PES, favor indicar el plan o programa donde se encuentran relacionados, el responsable del seguimiento y cómo se realiza este.	De los resultados esperados con la transferencia de estos recursos, indicar cuáles se cumplieron durante la vigencia 2017, cuales a 31 de marzo de 2018 y cuales aún están pendientes de alcanzarse.
Contrato No. 288 de 2017	Se explican los entregables pactados en los contratos junto con los términos de entrega de los mismos.	El supervisor indicó que no se encuentran programados en la PES considerando que provienen del Apoyo Presupuestario de la UE.	N.A.	El supervisor indicó que el seguimiento se desarrolla a través del SPI. Por lo anterior, el responsable del Seguimiento es la persona designada como gerente o formulador del mismo de la Dirección de Productividad y Competitividad, con el apoyo del equipo técnico de la Dirección de Mipymes. Adicionalmente, se hace el seguimiento a través del supervisor designado, que en este caso es la Directora de Mipymes; y los comités establecidos en el mismo. A su vez, a través de reuniones entre los equipos técnicos de las partes.	El supervisor indicó que en el marco del contrato en mención, se cumplieron a satisfacción todos los entregables y metas pactados durante la vigencia del 2017, en el entendido que el contrato ya finalizó.
Contrato No. 309 de 2017	Se explican los entregables pactados en los contratos junto con los términos de entrega de los mismos.	El supervisor indicó que los entregables del Convenio se relacionaron en la PES 2017, buscando dar cumplimiento a los siguientes indicadores: 5. Transferencia de conocimiento y Tecnología 5.1. Implementación de Proyectos de Desarrollo productivo 5.1.1 Unidades productivas con proyectos de desarrollo productivo en implementación 7. Capital Humano 7.1. Formación para la productividad 7.1.1. Personas capacitadas mediante formación Dual	El supervisor indicó que el seguimiento a los recursos y cumplimiento de metas se realiza mensualmente en el reporte del entregable en la plataforma “Evaluación por Resultados” el cual está a cargo de la Directora de Productividad y Competitividad. Además del seguimiento trimestral que se realiza en el Comité de Industria liderado por el Viceministerio de Desarrollo Empresarial.	El supervisor indicó que adicional al seguimiento del PES, en el contrato se establecieron entregables de informes mensuales donde se describían las actividades realizadas para el mejoramiento de la productividad.	El supervisor indicó que el contrato dio cumplimiento a los entregables establecidos en la vigencia 2017, sin dejar ningún tipo de obligación contractual con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2018.
Contrato No. 291 de 2017	Se explican los entregables pactados en los contratos junto con los términos de entrega de los mismos.	El supervisor indicó que los entregables del Convenio se relacionaron en la PES 2017, con el siguiente indicador: Formalización empresarial: Iniciativa: Ventanilla Única Empresarial Entregable: Cámaras de Comercio	El supervisor indicó que: Se realiza seguimiento a la PES del cual está encargada Directora de Mipymes Sandra Gisella Acero Walteros. Además, el seguimiento al cumplimiento de las metas del Convenio estuvo a cargo del Supervisor designado, Luis Ramón	N.A.	El supervisor indicó que Confecámaras cumplió con los tres entregables, cumpliendo a cabalidad con los objetivos del convenio.

Informe Final seguimiento a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio con corte a 31 de diciembre de 2017

		con Ventanilla Única Empresarial Implementada	Valderrama Medina, profesional especializado de la Dirección de Mipymes. A su vez, y en el marco del Convenio se contempló la realización de un Comité de Seguimiento, integrado por el Director de Mipymes o su delegado y el representante legal de Confecámaras o su delegado; quienes se reúnen para determinar la forma como se desarrollará el Convenio.		
Contrato No. 290 de 2017	Se explican los entregables pactados en los contratos junto con los términos de entrega de los mismos.	El supervisor indicó que: Los entregables relacionados con el Convenio 290 de 2017 no se encuentran programados en la PES para la vigencia 2017.	N.A.	El supervisor indicó que los objetivos, productos, resultados o entregables esperados con la transferencia de éstos recursos se encuentran enmarcados dentro del proyecto de inversión, por lo cual el seguimiento se desarrolla a través del SPI, y el responsable del seguimiento es la Dirección de Productividad y Competitividad, con el apoyo del equipo técnico de la Dirección de Mipymes. Además, para el seguimiento del Convenio se realizaron Comités periódicos y visitas a las regiones y empresas atendidas por parte de la supervisión del mismo. La supervisora de la ejecución del Convenio fue Elda Maria Carrasquilla Blanco.	El supervisor indicó que los entregables fueron cumplidos dentro de la vigencia 2017.
Resolución 1010 de 2017	El supervisor indicó que la Resolución N° 1010 de 2017, estableció la asignación de los recursos al proyecto de inversión "Implementación de procesos de desarrollo económico local para la competitividad estratégica en Colombia" con el código BPIN 2017011000016. Estos recursos fueron asignados para el desarrollo de metas y actividades relacionadas con este proyecto para la vigencia 2017	El supervisor indicó que el Plan Estratégico Sectorial de la Dirección de Productividad y Competitividad, contiene metas asociadas a unidades productivas con proyectos de desarrollo productivo en implementación, que se cumplió mediante las acciones en este sentido por parte de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial – INNpulsa. En la vigencia 2017, se estableció como uno de los entregables para el mes de diciembre (M12) la misma meta del proyecto de inversión de la siguiente manera: Estrategia: 5. Transferencia de conocimiento y Tecnología. Iniciativa: 5.1. Implementación de Proyectos de Desarrollo productivo. Entregable: 5.1.1 Unidades productivas con proyectos de desarrollo productivo en implementación.	El supervisor indicó que: : El seguimiento a los recursos y cumplimiento de metas se realiza mensualmente en el reporte del entregable en la plataforma "Evaluación por Resultados". Se realiza el seguimiento trimestral, por medio del Comité de Industria liderado por el Viceministerio de Desarrollo Empresarial. Adicionalmente, el Patrimonio Autónomo prepara trimestralmente el detalle financiero y de ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, para ser presentado en el Comité Fiduciario liderado por el Viceministerio de Desarrollo Empresarial.	N.A.	El supervisor indicó que la correspondiente meta se cumplió mediante actividades realizadas por innpulsa durante la vigencia 2017; sin embargo, aunque los proyectos fueron aprobados en 2017, la ejecución de los mismos se realiza en 2018; por ende, el reporte de metas 2017 fue directamente a través de recursos propios del Patrimonio Autónomo que adelanto actividades para este entregable. Por lo anterior, los recursos de la vigencia 2017 se están ejecutando en esta vigencia, con el fin de cumplir metas y actividades enmarcadas en el convenio de la Unión Europea para la vigencia 2018. Para ello a través del Comité Fiduciario del Patrimonio, trimestralmente se realiza el seguimiento a la ejecución de estos recursos.

Informe Final seguimiento a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio con corte a 31 de diciembre de 2017

<p>Resolución 1009 de 2017</p>	<p>El supervisor indicó los resultados teniendo en cuenta el objeto de la Resolución.</p>	<p>1. Mentalidad y Cultura 1.2. Foro de Economía Circular de las Américas 1.2.1 Foro de Economía Circular de las Américas realizado</p>	<p>El supervisor indicó que teniendo en cuenta que 1 de las 3 metas se encuentra en el PES El seguimiento a los recursos y cumplimiento de metas se realiza mensualmente en el reporte del entregable en la plataforma "Evaluación por Resultados" el cual está a cargo de la Directora de Productividad y Competitividad.</p> <p>EL PTP realiza el reporte de la información para su posterior reporte en la plataforma "Evaluación por Resultados".</p>	<p>El supervisor indicó que para el cumplimiento de las dos metas que no se encuentra relacionadas en el PES se realiza el seguimiento trimestral a través del Comité Fiduciario, este es liderado por el Viceministerio de Desarrollo Empresarial, en el cual el Patrimonio Autónomo (PTP) prepara trimestralmente el detalle financiero y de ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo.</p> <p>Para ello, el Patrimonio Autónomo envía la información preliminar con aproximadamente una semana de anticipación a los miembros el Comité para su correspondiente análisis. Las dudas, inquietudes y comentarios al seguimiento se realizan en el desarrollo del mencionado Comité.</p>	<p>El supervisor indicó que: De las metas relacionadas con la resolución, se dio cumplimiento a la realización del Foro de Economía Circular el cual fue documentado y aprobado en la plataforma "Evaluación por Resultados".</p> <p>Las otras dos metas, según información del PTP a corte de primer trimestre de 2018, se están desarrollando de la siguiente manera: Metas Actividad realizada por PTP: 1. 243 Personas formadas en habilidades y competencias - 3 Convocatorias en estructuración de términos de referencia Fecha estimada de entrega 31 de diciembre 2018 2. 282 Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad 282 unidades - 1 Convocatoria en ejecución Fecha estimada de entrega 31 de diciembre 2018</p>
<p>Escritura Pública No. 1196 de 2017</p>	<p>El supervisor indicó que la transferencia de recursos realizada a través de la Escritura Pública No.1196 de 2017 a Procolombia se hizo con el fin de cumplir con el indicador # 6 del proyecto de la Unión Europea, que establece: "Número de unidades productivas fortalecidas para acceder a nuevos mercados", Cuyo indicador es compartido por Pro Colombia y la Dirección de Mipymes del Ministerio CIT.</p>	<p>N.A.</p>	<p>N.A.</p>	<p>El supervisor indicó que los objetivos, productos, resultados o entregables esperados con la transferencia de éstos recursos se encuentran enmarcados en el proyecto de inversión, por lo cual el seguimiento se desarrolla a través del SPI. Por lo anterior, el responsable del Seguimiento es la Dirección de Productividad y Competitividad, con el apoyo del equipo técnico de la Dirección de Mipymes. Adicionalmente se hace el seguimiento propio de la escritura a través del supervisor designado, en este caso Doria Puerto, y los comités de la escritura.</p>	<p>Durante la vigencia 2017, se cumplieron los resultados esperados, es decir: 90 unidades productivas fortalecidas al 31 de diciembre de 2017, meta establecida en la escritura pública. No hay actividades, resultados pendientes por ejecutar.</p>

Informe Final seguimiento a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio con corte a 31 de diciembre de 2017

<p>Resolución No. 1473 de 2017</p>	<p>El supervisor indicó los resultados teniendo en cuenta el objeto de la Resolución.</p>	<p>El supervisor indicó que los entregables de esta resolución no se encuentran en la PES por cuanto son el resultado del Apoyo Presupuestario y una modalidad diferente de asignación presupuestal.</p>	<p>N.A.</p>	<p>El supervisor indicó que el Proyecto de inversión citado contiene 6 indicadores, cada indicador tiene asignado un presupuesto, los recursos transferidos a INNPulsa fueron asignados para contribuir al cumplimiento de una parte del indicador #6. Dichos resultados o entregables no se encuentran programados en la PES 2017. Sin embargo, sus objetivos compaginan y responden a las metas generales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y en el Conpes 3866 de 2016. El seguimiento se desarrolla a través del SPI. Por lo anterior, el responsable del Seguimiento es la Dirección de Productividad y Competitividad, con el apoyo del equipo técnico de la Dirección de Mipymes. De otra parte, el seguimiento y la supervisión a la ejecución de los recursos de la transferencia, es responsabilidad del Comité Fiduciario del Patrimonio INNPulsa Colombia. De igual forma, se realizan reuniones técnicas entre los equipos de la Dirección de Mipymes y del Patrimonio INNPULSA y Comités de Dirección en los que se revisa el estado y avance de la PES y la ejecución de los proyectos.</p>	<p>El supervisor indicó que durante la vigencia 2017, se publicó y dio apertura a la Convocatoria ALISTAMIENTO DE MIPYMES PARA EL MERCADO INTERNACIONAL AMPM-17, el día 30 de octubre de 2017 y la cual cerró el día 15 de diciembre de 2017. Los paneles de selección y asignación de los proyectos se realizaron los días, 12 al 16 de marzo de 2018. Es decir que ya se encuentran empresas seleccionadas. El proceso de implementación iniciará en el segundo semestre de 2018.</p>
<p>Resolución 937 de 2017</p>	<p>El supervisor indicó que la transferencia efectiva de los recursos al Patrimonio para su ejecución se realizó en el primer semestre del año 2018.</p>	<p>El supervisor indicó que los entregables de esta resolución no se encuentran en la PES considerando su origen y el tipo de acuerdo suscrito para su asignación.</p>	<p>N.A.</p>	<p>El supervisor indicó que los objetivos, productos, resultados o entregables esperados con la transferencia de éstos recursos se encuentran enmarcados en el proyecto de inversión, por lo cual el seguimiento se desarrolla a través del SPI. El responsable del Seguimiento la Directora de la Dirección de Productividad y Competitividad Claudia Bedoya, con el apoyo del equipo técnico de la Dirección de Mipymes.</p>	<p>El supervisor indicó que los resultados esperados con la transferencia están en proceso de ejecución a través de la Convocatoria MICI-017 MICROFRANQUICIAS PARA LA INCLUSIÓN, publicada el 13 de marzo, a través de INNPulsa Colombia, la cual cerrará el 13 de julio de 2018, y cuenta con un Presupuesto de \$ 3.020 millones (incluyendo recursos de esta resolución y otras resoluciones relacionadas).</p>

Proyecto: “Fortalecimiento a la Política de Generación de Ingresos para Grupos de Especial Protección Constitucional a Nivel Nacional”

Producto de lo anterior se obtuvo el siguiente resultado:

**Informe Final seguimiento a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio
con corte a 31 de diciembre de 2017**

Resolución/ Contrato/ Escritura Pública	Indicar objetivos, productos, resultados o entregables se espera obtener en el Ministerio con la transferencia de recursos	Indicar en proceso de Planeación Estratégica Sectorial, si los objetivos, productos, resultados o entregables esperados con la transferencia de éstos recursos, se encuentran programados en la PES.	En caso de que estén en la PES, informar quién es el responsable del seguimiento a lo programado en la PES para estos recursos y cómo se realiza este.	En caso de no estar en la PES, favor indicar el plan o programa donde se encuentran relacionados, el responsable del seguimiento y cómo se realiza este.	De los resultados esperados con la transferencia de estos recursos, indicar cuáles se cumplieron durante la vigencia 2017, cuales a 31 de marzo de 2018 y cuales aún están pendientes de alcanzarse.
Contrato No. 256 de 2017	Se explican los entregables pactados en los contratos junto con los términos de entrega de los mismos.	El supervisor indicó que las metas contempladas la ejecución del Convenio se encuentran programadas en la PES de 2017; no obstante, es importante mencionar que las mismas contribuyeron al cumplimiento parcial del indicador total, así: - "Empresas fortalecidas en el marco del programa", con meta lograda de 178 empresas. - "Procesos productivos fortalecidos para las comunidades étnicas", cuya meta total era de 97. Con la transferencia se logró fortalecer 61 procesos productivos contribuyendo a la misma. El número restante se ejecutó mediante el Convenio Interadministrativo N°263 de 2017, suscrito con Artesanías de Colombia. Incluso, el resultado final fue de 99 procesos, superando la meta inicial.	El supervisor indicó que el seguimiento a los indicadores PES está en cabeza de la Directora de Mipymes, Sandra Gisella Acero Walteros, con el apoyo de los servidores y colaboradores del área que apoyan los temas de Inclusión Productiva. El seguimiento del Convenio N° 256 de 2017 suscrito con Propais estuvo a cargo de la Supervisora del mismo, Sandra Acero Walteros - Directora de Mipymes. El seguimiento se hace en el marco de los comités técnicos y operativos contemplados en el mismo convenio.	N.A.	El supervisor indicó que en el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación N° 256 de 2017, se cumplieron a satisfacción los entregables y metas pactados a 31 de Diciembre de 2017.
Contrato No. 263 de 2017	Se explican los entregables pactados en los contratos junto con los términos de entrega de los mismos.	El supervisor indicó que las metas contempladas en el marco de la ejecución del Convenio, se encontraban programadas en el PES 2017 en el siguiente indicador "4.4. Fortalecimiento productivo y Empresarial a procesos económicos de grupos étnicos en Colombia" contribuyendo parcialmente con el fortalecimiento de 38 unidades productivas. El restante se ejecutó mediante el Convenio de Cooperación N° 256 de 2017, suscrito con Propias.	El supervisor indicó que el cargue a la PES está en cabeza de la directora de Mipymes Sandra Gisella Acero Walteros, con el apoyo de los servidores y colaboradores que apoyan los temas de Inclusión Productiva de la Dirección. Por su parte, el seguimiento a las metas del Convenio No. 263 de 2017 estuvo a cargo de la Supervisora designada para tal fin, Doris González con cargo Asesor No.8 de la Dirección de Mipymes."	N.A.	El supervisor indicó que en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 263 de 2017, se cumplieron a satisfacción los entregables y metas pactadas a 31 de Diciembre de 2017.
Resolución No. 705 de 2017	Los recursos transferidos mediante resolución N° 705 de 2017 al Patrimonio INNpulsas están destinados a atender actividades contempladas en el proyecto de inversión "Fortalecimiento a la Política de Generación para Grupos de Especial Protección Constitucional a Nivel Nacional",	El supervisor indicó que los recursos de la transferencia mencionada, aportan parcialmente al cumplimiento del indicador relacionado en la PES para la vigencia 2018, teniendo en cuenta que la transferencia efectiva de los recursos al Patrimonio para su ejecución se realizó en el segundo Semestre del año 2017. El indicador de la PES es: "Unidades Productivas fortalecidas en el marco de los programas desarrollados dirigidos a población víctima del conflicto armado" con una meta total de 1909. La transferencia aporta al cumplimiento de esta meta, así: - 45 Unidades desde el instrumento Programa Nacional de Microfranquicias. - 941 Unidades desde el instrumento Programa Nacional de Agricultura Familiar.	El supervisor indicó que el seguimiento a los indicadores de la PES está en cabeza de la Directora de Mipymes, Sandra Acero Walteros, con el apoyo de los servidores y colaboradores que trabajan en los temas de Inclusión Productiva. El seguimiento para que las metas se cumplan desde el patrimonio está a cargo del Comité Fiduciario del mismo. A su vez, se realizan otras acciones de seguimiento como reuniones entre los equipos técnicos del Patrimonio INNpulsas y la Dirección de Mipymes, y Comités de Dirección con los diferentes miembros de la misma, en los cuales se revisa el estado y avance de la PES y los programas implementados con estos recursos.	N.A.	El supervisor indicó que los resultados esperados con la transferencia se encuentran en ejecución desde el año 2017, toda vez que en este periodo se realizó el proceso de diseño de los instrumentos, elaboración de términos de referencia, de su adjudicación y contratación. Por su parte, el 13 de Marzo de 2018 se publicó la Convocatoria MICI-017 MICROFRANQUICIAS PARA LA INCLUSIÓN, que cerrará el 13 de julio de 2018 y cuenta con un Presupuesto de \$ 3.020 millones (incluyendo recursos de la Resolución 705 de 2017 y otras enfocadas en un alcance similar). Por su parte, entre los meses de Junio y Julio se dará apertura a la Convocatoria de Agricultura Familiar para el cumplimiento de las metas específicas.

Informe Final seguimiento a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio con corte a 31 de diciembre de 2017

Proyecto: “Apoyo a Proyectos del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en Colombia”

Producto de lo anterior se obtuvo el siguiente resultado:

Resolución/ Contrato/ Escritura Pública	Indicar objetivos, productos, resultados o entregables se espera obtener en el Ministerio con la trasferencia de recursos	Indicar en proceso de Planeación Estratégica Sectorial, si los objetivos, productos, resultados o entregables esperados con la transferencia de éstos recursos, se encuentran programados en la PES.	En caso de que estén en la PES, informar quién es el responsable del seguimiento a lo programado en la PES para estos recursos y cómo se realiza este.	En caso de no estar en la PES, favor indicar el plan o programa donde se encuentran relacionados, el responsable del seguimiento y cómo se realiza este.	De los resultados esperados con la transferencia de estos recursos, indicar cuáles se cumplieron durante la vigencia 2017, cuales a 31 de marzo de 2018 y cuales aún están pendientes de alcanzarse.
Resolución No. 705 de 2017	El supervisor no indicó la (s) fecha (s) en que espera recibir los entregables	N.A.	N.A.	<p>El supervisor indicó que las metas e indicadores de resultados o productos se encuentran enmarcados en el proyecto de inversión que responde a las metas fijadas en el Plan nacional de Desarrollo 2014-2018, en la estrategia transversal de Competitividad e Infraestructura Estratégicas. El seguimiento a los indicadores de la PES están a cargo de la Directora de Mipymes, Sandra Acero Walteros.</p> <p>El seguimiento para que las metas se cumplan está a cargo del Comité Fiduciario del Patrimonio INNPULSA Colombia. A su vez, se realizan otras acciones de seguimiento como reuniones entre los equipos técnicos del Patrimonio INNPulsa y la Dirección de Mipymes, y Comités de Dirección con los diferentes miembros de la misma, en los que se revisa el estado y avance de la PES y los programas implementados con estos recursos.</p> <p>De otra parte se realiza el seguimiento y reporte de avances del proyecto de inversión en el SPI que para este caso es la Directora Sandra Acero Walteros, con el apoyo del equipo técnico de la Dirección de Mipymes.</p>	<p>El supervisor indicó que en el 2018 se está adelantando la ejecución de los recursos.</p> <p>Los recursos para la operación del Patrimonio se encuentran en ejecución. Se han recibido los informes de seguimiento respectivos.</p>
Resolución No. 3252 de 2015	El supervisor indicó que los recursos de la Resolución 705 de 2017 incluyen \$2.000.000.000 de vigencias futuras para el año 2017 de la resolución 3252 del 2015.	N.A.	N.A.	<p>El supervisor indicó que las metas e indicadores de resultados o productos se encuentran enmarcados en el proyecto de inversión que responde a las metas fijadas en el Plan nacional de Desarrollo 2014-2018, en la estrategia transversal de Competitividad e Infraestructura Estratégicas. El seguimiento a los indicadores de la PES están a cargo de la Directora de Mipymes, Sandra Acero Walteros.</p> <p>El seguimiento para que las metas se cumplan está a cargo del Comité Fiduciario del Patrimonio INNPULSA Colombia. A su vez, se realizan otras acciones de seguimiento como reuniones entre los equipos técnicos del Patrimonio INNPulsa y la Dirección de Mipymes, y Comités de Dirección con los diferentes miembros de la misma, en los que se revisa el estado y avance de la PES y los programas implementados con estos recursos.</p> <p>De otra parte se realiza el seguimiento y reporte de avances del proyecto de inversión en el SPI que para este caso es la Directora Sandra Acero Walteros, con el apoyo del equipo técnico de la Dirección de Mipymes.</p>	<p>El supervisor indicó que los \$ 2.000.000.000 de las vigencias futuras de la resolución 3252 de 2015 se utilizaron para abrir las convocatorias “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOLUCIONES SOFTWARE PARA LOS CENTROS TIC” y “SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS MIPYMES”. Estas Convocatorias cerraron y fueron adjudicadas en el primer semestre de 2018 para iniciar los proyectos específicos en el segundo semestre del mismo año.</p>

De acuerdo con la información obtenida de catorce (14) casos revisados, se observó que en siete (7) de estos, los objetivos, productos, resultados o entregables esperados con la transferencia de recursos, no fueron articulados con la PES para la vigencia 2017:

1. Resolución No. 3252 de 2015 por valor de \$2.000.000.000.
2. Resolución No. 705 de 2017 por valor de \$11.000.000.000.
3. Resolución No. 937 de 2017 por valor de \$1.494.500.001.
4. Resolución No. 1437 de 2017 por valor de \$1.389.000.000.
5. Escritura Pública No. 1196 de 2017 por valor de \$2.989.000.000.
6. Contrato No. 288 de 2017 por valor de \$1.600.000.000.
7. Contrato No. 290 de 2017 por valor de \$1.703.403.077.

Los anteriores valores suman \$22.175.903.078, lo que equivale al 47% del total de los recursos de inversión transferidos, seleccionados como muestra para este seguimiento.

Por otro lado, se evidenció que de los resultados esperados con la transferencia de recursos a través de los contratos Nos. 256, 263 288, 290, 291 y 309 de 2017 y de la Escritura Pública No. 1196 de 2017, fueron cumplidos durante la vigencia 2017. En el caso de la Resolución No. 1009 de 2017 se cumplió parcialmente con una meta programada en la vigencia 2017 y se tiene programado cumplir con el restante de metas en la vigencia 2018. Con respecto a las resoluciones Nos 3253 de 2015, 705, 937 1010 y 1437 de 2017 los supervisores indicaron que las metas se ejecutarán durante la vigencia 2018.

Hallazgo preliminar N° 4: Articulación proyectos de inversión con la Planeación Estratégica Sectorial

Al revisar la información obtenida de las encuestas remitidas a los supervisores de Resoluciones, Escrituras Públicas y Contratos, se observó que \$22.175.903.078 provenientes de recursos de inversión, no fueron articulados en la PES a través de objetivos, productos, resultados o entregables para la vigencia 2017, desatendiendo lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 "Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas...*el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*".

Igualmente revisado el Sistema Integrado de Gestión, dentro del procedimiento *PE-PR-014 Formulación y Seguimiento de la Planeación Estratégica Sectorial-PES*, no se evidencia documento alguno en el que se indique a los responsables de la formulación del Plan de Acción Anual, la necesidad de articular los proyectos de inversión y su presupuesto con este, como lo dispone la norma citada anteriormente y lo menciona el Manual de Implementación del MIPG, en el numeral 2.2.1 “*Política de Planeación Institucional*” y numeral 2.2.2. “*Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público*”, esta situación configura la materialización de un riesgo de incumplimiento estratégico.

Recomendación:

La Oficina de Control Interno recomienda articular los proyectos de inversión con la PES y definir una metodología en el SIG que así lo indique a los responsables de la formulación del Plan de Acción Anual.

Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial:

“En el marco de las auditorías de la Contraloría General de la República a la gestión de la vigencia 2016 y el desempeño de los Tratados de Libre Comercio, realizadas en la vigencia 2017, la OAPS planteó dentro de sus planes de mejoramiento las siguientes acciones:

- *Implementar una plataforma que permita construir la Cadena de Valor de cada indicador PND con el fin de vincular los avances de gestión (insumo y producto) con los resultados PND, para la identificación de cuellos de botella y generación de alertas tempranas*
- *Desarrollar e implementar una metodología de presupuestación orientada a resultados.*

La metodología aquí planteada busca identificar la relación entre el presupuesto público y la planeación estratégica.

Vale resaltar que estas acciones de mejoramiento finalizaron el 30 de junio de 2018. En este sentido, a partir de la fecha esta herramienta servirá para articular y establecer la relación entre los proyectos de inversión y la planeación estratégica. Por lo anterior, de manera atenta solicitamos no mantener el hallazgo puesto que ya existe una acción de mejora que atenderá lo identificado por la OCI”.

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, en la cual nos informó que al hallazgo preliminar expuesto en este seguimiento, le fueron formuladas acciones en el Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la CGR para las Auditorías Vigencia 2016 y a la de desempeño a los

TLC de la CGR, por lo cual se retira el hallazgo con la salvedad que la OCI realizará el seguimiento al cumplimiento de estas acciones en el Plan de Mejoramiento en mención.

7.3. CUMPLIMIENTO PROCEDIMIENTO PE-PR-017 REGISTRO Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Prueba:

Para la verificación del seguimiento que ejerce la segunda línea de defensa al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión del Mincomercio, la Oficina Asesora de Planeación Sectorial mediante correo electrónico del 11 de mayo 2018, remitió las siguientes evidencias para los proyectos seleccionados en la muestra del numeral anterior:

- Lista de las actualizaciones realizadas a los proyectos de inversión en la vigencia 2017.
- Correos electrónicos de los responsables de proyectos solicitando a la OAPS actualizaciones en el formato PE-FM-045.v0 “Solicitud Actualización de Proyecto de Inversión”.
- Formatos PE-FM-046.v1 “Informe de Seguimiento a Patrimonios Autónomos”, remitidos por los responsables de proyectos de inversión a la OAPS.
- Correos electrónicos remitidos por la OAPS presentando las alertas a los formuladores de los proyectos de inversión.

Hallazgo No. 5: Actividad No. 2 Seguimiento a Proyectos de Inversión – formato PE-FM-046.v1 Seguimiento a Patrimonios Autónomos.

En cumplimiento de la Actividad No. 2 del Procedimiento “Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión PE-PR-017 Versión 0”, se observó frente a la muestra seleccionada que para los proyectos *“Implementación e Procesos de Desarrollo Económico Local para la Competitividad Estratégica Nacional”* y *“Fortalecimiento a la Política de Generación de Ingresos para Grupos de Especial Protección Constitucional a Nivel Nacional”*, no se remitieron los formatos de seguimiento PE-FM-046.v1 Seguimiento a Patrimonios Autónomos a la OAPS. Para el proyecto *“Apoyo a Proyectos del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en Colombia”* (Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA) se remitieron a la OAPS los formatos en mención, sin embargo dichos formatos no describen a que periodo corresponde la información, ni la fecha de elaboración del reporte, desatendiendo lo estipulado en la actividad N°2 del procedimiento la cual describe: *“Para el caso del seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a*

patrimonios autónomos, las áreas responsables deben diligenciar **mensualmente** el formato “Seguimiento a Patrimonios Autónomos” y remitirlo a la OAPS”, los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en el seguimiento y envío de los informes de seguimiento a los patrimonios autónomos, esta situación configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo.

Recomendación:

La Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los controles adoptados para la presentación y envío de los informes de seguimiento a los patrimonios autónomos a la OAPS por parte de los responsables de proyectos de inversión, en los periodos establecidos en el procedimiento PE-PR-017 “Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión”.

Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial:

“No se tienen comentarios al respecto”.

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial en la cual nos informó que no tienen comentarios al respecto, por lo cual se confirma el hallazgo y debe formularse plan de mejoramiento.

Cumplimiento de acciones formuladas para los Hallazgos de la CGR:

Con respecto a la actividad de seguimiento a proyectos de inversión, la Contraloría General de la República en el informe de la vigencia 2016, generó el hallazgo mencionado a continuación:

“H39-V2016: PLATAFORMA DE SERVICIOS - SEGUIMIENTO O EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SEP- (ADMINISTRATIVO). El Ministerio, dentro de la Plataforma de Servicios, cuenta con una herramienta tecnológica diseñada para el seguimiento a la ejecución del presupuesto, específicamente “Seguimiento y Control a Proyectos de Inversión la cual no contiene la información respectiva, dado que se evidencia que, no obstante reportarse información correspondiente a la vigencia 2016, no se encuentra evidencia de seguimiento y control; adicionalmente, al consultar la opción “*Seleccionar el Periodo Correspondiente*” muestra únicamente las vigencias 2011 y 2012”.

Informe Final seguimiento a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio con corte a 31 de diciembre de 2017

Para este hallazgo la Oficina Asesora de Planeación Sectorial formuló la siguiente acción de mejoramiento: “Actualizar el procedimiento *“PE- PR - 017 Registro y seguimiento a proyectos de inversión”* incluyendo las actividades del seguimiento presupuestal que se realizan desde la Oficina Asesora de Planeación Sectorial”. De acuerdo al avance registrado en el aplicativo Isolución, este es del 100%. En el informe final de la auditoría realizada por la CGR durante la vigencia 2018 para la vigencia 2017, el presente hallazgo no fue reiterado.

7.4 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

7.4.1 RIESGOS DE GESTIÓN

El procedimiento *PE-PR-017 – Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión*, identifica en las actividades 3 y 5 el riesgo R1, el cual hace enlace con un archivo en Excel denominado *“Estado Riesgos Pendientes Actualización”* donde no figuran riesgos asociados al proceso *“Planeación Estratégica”* actualmente denominado *“Direccionamiento Estratégico”*, ni al procedimiento objeto de seguimiento.

A continuación se presenta la evidencia de lo aquí descrito:

ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

5. DESARROLLO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTOS DE CONTROL	OBSERVACIONES	REGISTROS
3 (V) Revisar las actualizaciones de proyectos de inversión	Responsable asignado, Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Control R1 Generación de alertas con respecto al registro y consistencia de información reportada.	Se revisa la coherencia de la cadena de valor, los indicadores de gestión y los documentos de soporte. Tiempo: 24 horas por proyecto Nota 1: Si se tienen observaciones al respecto y se requieren ajustes a la ficha BPIN, se devuelve el proyecto al Formulator y se regresa a la actividad anterior. Si no se tienen observaciones, se viabiliza el proyecto a través de los roles en SUIFP de Control de Formulación Técnico, Entidad Jefe de Planeación, Control viabilidad técnico y Cabeza de Sector Jefe de planeación, para enviarlo posteriormente al control posterior del área técnica del DNP.	Registro en SUIFP(*)

Informe Final seguimiento a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio con corte a 31 de diciembre de 2017

EstadoRiesgoPendientesActualizaciónRG_2032018 [solo lectura] - Excel

Andres Enrique Lozano Moroney

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Proceso	Causas	Tipo de Impacto - Efectos	Tipo de Riesgo Gestión	Nombre Riesgo Gestión	Descripción	Responsable(s) de monitorear el riesgo	Procedimiento Asociado	Probabilidad (Inherente)	Impacto (Inherente)
Adquisición de Bienes y Servicios	Personas:Comportamiento humano de servidores Públicos, proveedores, contratistas, grupos de personas. Errores en el registro de la información de la solicitud de la comisión. Falta de soporte para la comisión. No gestionar oportunamente las tasas de aprobación de comisiones y váticos en el aplicativo de comisiones.	Cumplimiento	Operativo	R13-NO TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS COMISIONES QUE LOS FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS PRESENTEN.	Dificultades en el cumplimiento de los compromisos misionales ó de apoyo que requieren el desplazamiento a otros ciudades ó municipios	FRANCY LILIANA VARGAS RODRIGUEZ	05-PR-018 COMISIONES DE SERVICIOS Y VATICOS.	2 - Improbable	15 - Medio
Adquisición de Bienes y Servicios	Personas:Comportamiento humano de servidores Públicos, proveedores, contratistas, grupos de personas Desconocimiento de los procedimientos contractuales contemplados en la normatividad legal vigente. Errores en la elaboración y consolidación de las resoluciones de las propuestas. Errores involuntarios en la confección de los pliegos de condiciones. Estudios previos sin el cumplimiento de los requisitos legales. Mala proyección de los estudios previos. No prever todos los riesgos que conlleva la contratación	Cumplimiento	Operativo	R14-LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD NO SATISFAGAN LAS NECESIDADES REQUERIDAS.	El riesgo se asocia a consistencia técnica del proceso de planeación de la contratación y de los estudios previos que soportan la contratación del ministerio.	CLAUDIA LILIANA MARTINEZ MELO	05-PR-003 LICITACIÓN PUBLICA	2 - Improbable	20 - Mayor
Adquisición de Bienes y Servicios (monitoreo de los recursos de inversión)	Personas:Comportamiento humano de servidores Públicos, proveedores, contratistas, grupos de personas	Cumplimiento	Legal	R11-PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA O NO PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO	El riesgo se asocia a la posibilidad de no hacer la publicación de los diferentes etapas	CLAUDIA LILIANA MARTINEZ	05-PR-009 SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE	3 - Posible	15 - Medio

El riesgo se asocia a consistencia técnica del proceso de planeación de la contratación y de los estudios previos que soportan la contratación del ministerio.

1. Revisar que los documentos allegados cumplan con la normatividad aplicable y se encuentren acordes con el trámite de contratación solicitado.
2. Revisar el proyecto de pliego de condiciones por parte de áreas técnicas, Oficina Jurídica y Grupo Financiera
3. Verificar que se dé respuesta a las observaciones presentadas al proceso.

Descripción	Responsable(s) de monitorear el riesgo	Procedimiento Asociado	Probabilidad (Inherente)	Impacto (Inherente)	Valoración Inicial/Zona (Inherente)	Valoración Final/ Zona (Residual)
Dificultades en el cumplimiento de los compromisos misionales ó de apoyo que requieren el desplazamiento a otros ciudades ó municipios	FRANCY LILIANA VARGAS RODRIGUEZ	05-PR-018 COMISIONES DE SERVICIOS Y VATICOS.	2 - Improbable	15 - Moderado	Moderada	Moderada
El riesgo se asocia a consistencia técnica del proceso de planeación de la contratación y de los estudios previos que soportan la contratación del ministerio.	CLAUDIA LILIANA MARTINEZ MELO	05-PR-003 LICITACIÓN PUBLICA	2 - Improbable	20 - Mayor	Alta	Moderada
El riesgo se asocia a la posibilidad de no hacer la publicación de los diferentes etapas	CLAUDIA LILIANA MARTINEZ	05-PR-009 SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE	3 - Posible	15 - Moderado	Alta	Moderada

1. Verificar que la documentación esté completa y que corresponda con los lineamientos establecidos en la circular de comisiones y váticos emitida por Secretaría General (6)
2. Verificar que la información que se incluyó en el proyecto de resolución es correcta (nombre, cédula, cargo, liquidación diaria de váticos y gastos de viaje) de acuerdo con la normatividad vigente (14).
3. Revisar la información que se incluye en la resolución confiriendo cohesión y/o autorizando gasto (15)
4. Revisar que los soportes de legalización estén conformes con la normatividad (23)
5. Verificar que la documentación esté completa y la validez del objeto de la comisión o el viaje (27)
6. Verificar comunicación de la Presidencia de la República y salidas de la Presidencia. (30)
7. Verificar que la información que se incluyó en el proyecto de resolución es correcta (nombre, cédula, cargo, liquidación diaria de váticos y gastos de viaje) de acuerdo con la normatividad vigente
8. Verificar la conformidad de los soportes de la legalización (44)
9. Verificar que la documentación esté completa y la validez del objeto de la comisión o el viaje (53)
10. Verificar que la información que se incluyó en el proyecto de resolución es correcta (nombre, cédula, cargo, liquidación diaria de váticos y gastos de viaje) de acuerdo con la normatividad vigente
11. Verificar la conformidad de los soportes de la legalización (65)
12. Verificar correspondencia de facturación vi viajes (71)

1. Revisar que los documentos allegados cumplan con la normatividad aplicable y se encuentren acordes con el trámite de contratación solicitado.
2. Revisar el proyecto de pliego de condiciones por parte de áreas técnicas, Oficina Jurídica y Grupo Financiera
3. Verificar que se dé respuesta a las observaciones presentadas al proceso.
4. Emitir el pliego de condiciones definitivo para el visto bueno de las áreas técnicas, Oficina Jurídica y Grupo Financiera
5. Analizar las observaciones y expedir además en caso de ser procedente.
6. Verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos de las propuestas presentadas.

1. Publicar en el SECOP los documentos derivados del proceso contractual (3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 23)
2. Verificar los requisitos habilitantes y de condiciones técnicas.

Así mismo, el procedimiento "Seguimiento a Proyectos de Inversión", actividad 5 "Generar reportes en SPI y remitir observaciones a las dependencias e interesados" establece para el R1 el control "Generar alertas con respecto al cumplimiento de metas", sin embargo no es posible visualizar el riesgo controlado.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.MinCIT.gov.co



Informe Final seguimiento a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio con corte a 31 de diciembre de 2017

A continuación se presenta la evidencia de lo aquí descrito:

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

<p>5 (V) Generar reportes en SPI y remitir observaciones a las dependencias e interesados</p>	<p>Responsable asignado, Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial</p>	<p> Control R1 Generar alertas con respecto al cumplimiento de metas.</p>	<p>Una vez finalizado el periodo de registro, la OAPS descarga de la plataforma de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI), archivos de Excel con la información correspondiente a indicadores de producto, regionalización, actividades e indicadores de gestión, y revisa el avance en metas para indicadores de producto y de gestión, apoyado en las aclaraciones señaladas en el resumen ejecutivo del proyecto disponible en el SPI, además de la coherencia en actividades, productos y objetivos, regionalización, etc, para enviar las observaciones a los responsables de proyecto, y remite correo a las diferentes dependencias con las alertas e inconsistencias encontradas.</p> <p>Tiempo: 32 horas posterior al cierre de la plataforma</p>	<p>Correo electrónico(*)</p>
---	---	---	--	------------------------------

De otra parte, se verificó el mapa de riesgos publicado en el módulo de riesgos del aplicativo ISOLUCION, sin encontrarse un riesgo asociado al procedimiento mencionado.

Observación No 1:

Se evidenció que el procedimiento PE-PR-017 – Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión Versión 1 verificada para el presente informe, identifica dos controles en las actividades 3 y 5, pero éstos carecen de la definición del riesgo y su valoración en Isolución; adicionalmente el mapa de riesgos institucional, no identifica riesgos asociados a dicho procedimiento, lo que podría incumplir con lo establecido en la Guía de Administración de riesgos del Ministerio ES-GU-001, publicada en el aplicativo Isolución, que establece que se debe identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar el logro del objetivo del procedimiento.

Recomendación

Realizar la actualización del procedimiento con los riesgos de gestión que correspondan.

Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial:

“No se tienen comentarios al respecto”.

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial en la cual nos informó que no tienen comentarios al respecto, por lo cual se confirma la observación y debe formularse plan de mejoramiento.

RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Verificado el mapa de riesgos de corrupción formulado para la vigencia 2017, se observó que no hay registro de riesgos asociados al proceso “Planeación Estratégica” actualmente denominado “Direccionamiento Estratégico”. Igual situación se observa en el mapa de riesgos de corrupción formulado para la vigencia 2018.

Revisión de la efectividad Informe OCI – 030 – 2017 “Seguimiento a los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del MinCIT”:

En la vigencia 2017 del informe OCI – 030 – 2017 “Seguimiento a los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del MinCIT”, se generaron los hallazgos Nos. 17-155 y 17-157 a los cuales se les formularon acciones de mejoramiento que finalizaron en el mes de diciembre del 2017:

CODIGO	HALLAZGO	ACCIÓN
17-155	De acuerdo con la “Guía para la Administración de Riesgos del DAPF”, que en su capítulo 2.2 Identificación del Riesgo define: “... del levantamiento de causas se procederá a identificar el riesgo, el cual estará asociado a aquellos eventos o situaciones que puedan entorpecer el normal desarrollo de los objetivos del proceso” (negrita fuera de texto) y en relación a lo descrito en la Tabla N° 7, se evidencia que el riesgo definido no está directamente asociado al desarrollo del procedimiento “BS-PR-004 Interventoría o Supervisión”, así mismo, se observa que en el caso de materializarse este riesgo, no afectaría el cumplimiento del objetivo del procedimiento.	Mesa de trabajo para la revisión de los riesgos del procedimiento de supervisión e interventoría
17-157	Al revisar el mapa de riesgos de corrupción vigente en la Página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo frente a la versión anterior, se observó que fue suprimido el riesgo de corrupción asociado a la supervisión de contratos, lo que no es coherente con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 (Artículos del N° 82 al N° 96) y en el código Penal, Ley 599 del 2000, “Delitos contra la administración pública”, ya que esta función por acción u omisión, podría generar beneficios en favor de terceros en detrimento de la administración pública.	Mesa de trabajo para la revisión de los riesgos del procedimiento de Supervisión e Interventoría

De la revisión de efectividad se obtuvieron los siguientes resultados:

- Para la acción de mejoramiento N°17-155 se verificó en el aplicativo Isolución el riesgo definido para el procedimiento “BS-PR-004 Interventoría o Supervisión”, observando que a la fecha este riesgo no ha sido modificado.

R1-El contratista no cumpla a satisfacción con las obligaciones del contrato.

CAUSAS	CONTROL
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificar el recibido a satisfacción de bienes o servicios no prestados o no recibido. 2. Falta de oportunidad en la suscripción del acta de inicio. 3. Incumplimiento en las obligaciones contractuales por parte de la entidad. 4. No solicitar a tiempo los trámites de las modificaciones contractuales. 5. Surgimiento de dificultades técnicas, económicas y de financiamiento que impidan la normal ejecución del objeto contractual. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar los documentos soportes del contrato. 2. Estipular en los contratos la obligatoriedad de la suscripción del acta de inicio como requisito de ejecución, cuando haya lugar. 3. Presentar informes de supervisión. 4. Analizar el reporte de incumplimientos generado por el supervisor dando el trámite a que haya lugar. 5. Tramitar la suspensión y reiniciación del contrato. 6. Tramitar prórrogas, adiciones, modificaciones, terminación anticipada, o cesiones del contrato, y realizar el concepto o documento respectivo. 7. Certificar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

- Para la acción de mejoramiento N°17-157 se verificó en la página web del Mincomercio (<http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=83887&name=Mapa Riesgos Corrupcion V1 2018.pdf&prefijo=file>), el Mapa de Riesgos de Corrupción 2018, observando nuevamente el no registro de riesgos asociados a la supervisión de los contratos o convenios.

Expuesto lo anterior el auditor concluye basado en la evidencia recolectada, que las acciones de mejoramiento N° 17-155 y 17-157 no fueron cumplidas por lo que quedan **ABIERTAS** y deben ser reprogramadas.

8. CONCLUSIONES

Del seguimiento que se realizó a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio con corte a 31 de diciembre de 2017, se concluye:

1. Verificados los informes de supervisión de las resoluciones, escrituras públicas y contratos de los proyectos auditados, se estableció que aunque estos se encuentran disponibles en la plataforma de contratos, varios no cumplen en su contenido frente a la ejecución de los recursos asignados al contrato o convenio, ni tampoco se especifican la ejecución de los aportes en dinero o en especie que corresponde entregar a los contratistas, evidenciando incumplimiento de lo estipulado en los artículos 11 y 12 del “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, aspectos susceptibles de mejora que requieren ser fortalecidos mediante acciones de mejora.

2. Analizadas las respuestas a la encuesta remitida por los supervisores de contratos, escrituras públicas y resoluciones, se evidenció que varios de los objetivos, productos, resultados o entregables esperados con la transferencia de éstos recursos, no fueron programados en la PES para las vigencia 2017, siendo estos recursos claves para el cumplimiento de los objetivos institucionales del Ministerio.
3. Verificado el procedimiento PE-PR-017 “Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión”, se pudo establecer que en algunos casos no cumple con el control del envío mensual de los informes de seguimiento a los patrimonios autónomos por parte de los responsables de proyectos de inversión, evidenciando incumplimiento de lo establecido en la actividad No. 2 de este procedimiento y falencias en el alcance que ejerce la segunda línea de defensa en relación al seguimiento del cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión del Mincomercio.
4. Verificada la efectividad de las acciones Nos 17-150, 17-155 y 17-157 se concluyó basado en la evidencia recolectada que estas no fueron efectivas, por lo cual quedan abiertas y debe ser reprogramadas.
5. Revisado el Mapa de Mapa de Riesgos de Corrupción Institucional se observó que a la fecha los responsables no se han identificado riesgos asociados a la supervisión de los contratos en el Ministerio por lo que se reitera la recomendación de adelantar esta actividad.
6. Evaluados los riesgos asociados al procedimiento “*PE-PR-017 Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión*”, se observó que se definen controles en las actividades 3 y 5, sin que se identifiquen los riesgos respectivos en ISOLUCIÓN.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Reporte SIIF	Web	Grupo Financiera	
2	Informe Ejecución presupuestal	Página Web Mincit	Grupo Financiera	
3	Encuestas "Articulación PES"	Correo electrónico	Supervisores	
4	Informes de Supervisión	Plataforma de Contratación	Grupo de Contratos	
5	Lista proyectos inversión Mincit 2017	SPI	Oficina Asesora de Planeación	

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.